STRUCTURED NOTES, INC.

PF STRUCTURED NOTES, INC

COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

PF STRUCTURED NOTES, INC., en su calidad de Emisor del Programa Rotativo de Notas por un valor de hasta doscientos millones de dólares (US$200,000,000.00), registrado y autorizado para su oferta pública mediante la Resolución SMV No.161-14 de 4 de abril de 2014 expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, "SMV"), la cual ha sido objeto de modificaciones a través de Resoluciones SMV No.151-20 de 21 de abril de 2020, SMV No.172-20 de 5 de mayo de 2020, SMV No.269-20 de 9 de junio de 2020, SMV No. SMV-371-20 de 19 de agosto de 2020, SMV No. SMV-388-20 de 7 de septiembre de 2020, SMV No. SMV-430-20 de 1 de octubre de 2020, SMV No. SMV-431-20 de 1 de octubre de 2020, SMV No.493-20 de 16 de noviembre de 2020, SMV 521-20 de 7 de diciembre de 2020, SMV 538-20 de 9 de diciembre de 2020, SMV 9-21 de 18 de enero de 2021, SMV 61-21 de 15 de febrero de 2021, y SMV 122-21 de 5 de abril de 2021, todas expedidas por la SMV en base a lo dispuesto en el Acuerdo 7-2020 de 21 de mayo de 2020 y sus modificaciones, el cual establece medidas especiales, abreviadas y temporales para el registro de las modificaciones de los términos y condiciones de las ofertas públicas registradas en la SMV, hace de conocimiento público lo siguiente:

- Que mediante la Resolución SMV No.161-14 de 4 de abril de 2014, la cual ha sido objeto de modificaciones a través de Resoluciones SMV No.151-20 de 21 de abril de 2020, SMV No.172-20 de 5 de mayo de 2020, SMV No.269-20 de 9 de junio de 2020, SMV No. SMV-371-20 de 19 de agosto de 2020, SMV No. SMV-388-20 de 7 de septiembre de 2020, SMV No. SMV-430-20 de 1 de octubre de 2020, SMV No. SMV-431-20 de 1 de octubre de 2020, SMV No.493-20 de 16 de noviembre de 2020, SMV 521-20 de 7 de diciembre de 2020, SMV 538-20 de 9 de diciembre de 2020, SMV 9-21 de 18 de enero de 2021, SMV 61-21 de 15 de febrero de 2021, y SMV 122-21 de 5 de abril de 2021, la SMV autorizó la oferta pública del Programa Rotativo de Notas emitidas por PF STRUCTURED NOTES, INC. por un valor de hasta doscientos millones de dólares (US$200,000,000.00) (en adelante, "la Emisión") y que mediante el Suplemento al Prospecto Informativo del Programa Rotativo de Notas se establecieron los términos y condiciones de las Serie J y de la Serie K del Programa Rotativo de Notas de PF STRUCTURED NOTES, INC., del deudor del Crédito Subyacente SIXTEN PROPERTIES, INC.

- Que el emisor PF STRUCTURED NOTES, INC. tiene la intención de modificar los términos y condiciones de la Serie J y de la Serie K de la oferta pública del Programa Rotativo de Notas registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como consta en la Resolución SMV No.161-14 de 4 de abril de 2014, modificada a través de las Resoluciones SMV No.151-20 de 21 de abril de 2020, SMV No.172-20 de 5 de mayo de 2020, SMV No.269-20 de 9 de junio de 2020, SMV No. SMV-371-

20 de 19 de agosto de 2020, SMV No. SMV-388-20 de 7 de septiembre de 2020, SMV No. SMV-430-20 de 1 de octubre de 2020 y SMV No. SMV-431-20 de 1 de octubre de 2020, SMV No.493-20 de 16 de noviembre de 2020, SMV 521-20 de 7 de diciembre de 2020, SMV 538-20 de 9 de diciembre de 2020, SMV 9-21 de 18 de enero de 2021, SMV 61-21 de 15 de febrero de 2021, y SMV 122-21 de 5 de abril de 2021, todas expedidas por la SMV.

- Que con fecha 8 de julio de 2021, en Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de la sociedad PF STRUCTURED NOTES, INC. se autorizó la modificación de los términos y condiciones de la Serie J y de la Serie K del Programa Rotativo de Notas de PF STRUCTURED NOTES, INC., del deudor del Crédito Subyacente SIXTEN PROPERTIES, INC., conforme se detalla a continuación:

Notas de la Serie J correspondientes al Crédito Subyacente de SIXTEN PROPERTIES INC., emitidas dentro del Programa Rotativo de Notas de PF STRUCTURED NOTES, INC., por un monto de Seis Millones de Dólares (US$6,000,000.00)

Término y Condición	**Términos y Condiciones Originales**	**Términos y Condiciones a Modificar**
Fecha de Vencimiento:	27 de Julio de 2021	27 de Julio de 2023 El Crédito Subyacente será objeto de una enmienda para reflejar los cambios antes descritos, y la correspondiente escritura pública relativa a la enmienda deberá quedar debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá dentro de los ciento veinte (120) días calendario posteriores a la fecha en que la Superintendencia del mercado de Valores emita la Resolución por la cual se registre la modificación propuesta.

Notas de la Serie K correspondientes al Crédito Subyacente de SIXTEN PROPERTIES INC., emitidas dentro del Programa Rotativo de Notas de PF STRUCTURED NOTES, INC., por un monto de Un Millón de Dólares (US$1,000,000.00)

Término y Condición	**Términos y Condiciones Originales**	**Términos y Condiciones a Modificar**
Fecha de Vencimiento:	27 de Julio de 2021	27 de Julio de 2023

		El Crédito Subyacente será objeto de una enmienda para reflejar los cambios antes descritos, y la correspondiente escritura pública relativa a la enmienda deberá quedar debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá dentro de los ciento veinte (120) días calendario posteriores a la fecha en que la Superintendencia del mercado de Valores emita la Resolución por la cual se registre la modificación propuesta.

- El Emisor ha iniciado las gestiones para obtener el voto favorable de la mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie J y de la Serie K, para realizar las modificaciones antes indicadas, tal cual es requerido conforme al Prospecto Informativo. Para este propósito el Emisor entregará a dichos Tenedores Registrados una comunicación mediante entrega personal o vía correo electrónico, la cual contendrá el detalle de los términos y condiciones que el Emisor pretende modificar.

- Los Tenedores Registrados de la Serie J y de la Serie K deberán indicar si consienten o no a la modificación propuesta por escrito a las oficinas de PRIVAL BANK, S.A., Agente de Pago, Registro y Transferencia, ubicadas en Calle 50 y Calle 71 San Francisco, ciudad de Panamá, o por correo electrónico a rvanegas@prival.com o yortega@prival.com.

- El consentimiento de los tenedores registrados de la Serie J y de la Serie K deberá ser otorgado por éstos o por la persona que ellos autoricen o faculten, o por la persona autorizada a firmar o dar instrucciones en la cuenta de inversión del tenedor registrado. En caso de que sea un apoderado o persona autorizada, deberá acompañarse del original o copia autenticada del poder, del acta o del instrumento legal que lo faculte a tal gestión, salvo que este documento esté inscrito en el Registro Público de Panamá y pueda verificarse en su página web.

- Que la modificación que se propone está sujeta, entre otros requisitos que fija el Acuerdo No. 7-2020 de 21 de mayo de 2020 y sus modificaciones, a obtener la aceptación de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie J y de la Serie K.

- Que la modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la Resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 15 de julio de 2021.

Atentamente,

PF STRUCTURED NOTES, INC.

Jaime Sosa

Manuel Torres